



CUT: 49320-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0093-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de junio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 129-2022-MDL-VRAEM/A de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Luricocha; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 122-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 657-2019-ANA-AAA.X.MANTARO de fecha 11 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad Distrital de Luricocha con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 129-2022-MDL-VRAEM/A de fecha 28 de marzo de 2022, la obligada Municipalidad Distrital de Luricocha, solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito por la suma de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a setiembre de 2021 de S/ 209.74 (Doscientos nueve con 74/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,433.74 (Siete mil cuatrocientos treinta y tres con 74/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 122-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Luricocha**, por el importe de **S/ 7,433.74 (Siete mil cuatrocientos treinta y tres con 74/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 122-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000122-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,433.74	147.20	1,081.44	8.92	925.32	6,508.42	30/06/2022
2	6,508.42		934.24	7.81	926.43	5,581.99	31/07/2022
3	5,581.99		934.24	6.70	927.54	4,654.45	31/08/2022
4	4,654.45		934.24	5.58	928.66	3,725.79	30/09/2022
5	3,725.79		934.24	4.47	929.77	2,796.02	31/10/2022
6	2,796.02		934.24	3.35	930.89	1,865.13	30/11/2022
7	1,865.13		934.24	2.24	932.00	933.13	31/12/2022
8	933.13		934.24	1.11	933.13	0.00	31/01/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Luricocha, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION